# 

# Resolución Directoral

# Nº -2018- \_\_\_\_

…………., ………….de ………del 201…..,

**VISTOS:**

El expediente…………………………………………………………..y demás documentos que se adjuntan en un total de ( ) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicio de calidad a los ciudadanos; además busca fortalecer y mejorar capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en adelante Reglamento, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas en los servidores; fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; además constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135° del citado Reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas de elaborarse a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, cuya vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que de conformidad con el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad Administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° ……………………de fecha ………….de …………..201…..; se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación Regional (DRE y UGEL ) de ……………………….., en el marco de su función establecida en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva;

Que mediante Acta de validación de fecha…………………de …………….del 201……….., el Comité de Planificación de la Capacitación Regional (DRE y UGEL ) de ……………………….., validó y dio la conformidad al Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2018.

Que, con los documentos (*especificar memorándum, oficio,etc)* la Dirección/Jefatura de Gestión Institucional señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido Plan y la gestión de otras fuentes de financiamiento para su implementación;

Que, por lo expuesto resulta pertinente aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la Dirección Regional de Educación de ………………………….

Con la visación del Área de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión Institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional del …………………………… aprobado por Ordenanza Regional N°……………..

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año fiscal 2018 de la Dirección Regional de ……………… , que como anexo ( ) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El presente plan se ejecutará de acuerdo al presupuesto de la Entidad y con cargo a partidas presupuestales correspondientes.

**Artículo N° 3 .- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y el documento del Plan de Desarrollo de las Personas en el Portal Institucional de la ………………………………..……………

**Artículo N° 4.- REMITIR** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), la presente resolución así como el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 de la ……………………………………………………………………………..

**Regístrese y comuníquese**